



**GERENCIA MUNICIPAL** 

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 60-2024-MDB/GM

Bellavista, 15 de febrero del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS: El Informe Nº 128-2024-MDB/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, Memorándum Nº 120-2024-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y la Resolución de Gerencia Nº 003-2024-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, la Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Resolución de Gerencia Nº 003-2024-MDB/GGASC, de fecha 12 de febrero del 2024, aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del IOARR: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO EL PESCADOR EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR EN EL CENTRÓ POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO. DEPARTAMENTO DEL CALLAO", con CUI Nº 2611092, por el monto de S/ 257,753.65 (Doscientos DISTRIPAL DEINCUENTA y siete mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 soles);

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 168-2020-Grência Municir. EF, establece que "... Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217...", asimismo se precisa que el Comité debe estar compuesto por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 070-2023-MDB/AL se delega en el Gerente Municipal la facultad de designar a los Comités de Selección que tendrán a su cargo la realización de procedimientos de selección, a propuesta del área usuaria;

Que, mediante Memorando Nº 120-2024-MDB/GGASC la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad como área usuaria propone la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 2 inciso y) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL;

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección para la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) COMPLEJO DEPORTIVO EL PESCADOR EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR EN EL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



## **GERENCIA MUNICIPAL**

MIEMBROS TIT	ULARES	
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
JEAN KEVIN YNCHE TECOCHA	75936613	Presidente
STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA	71790005	Miembro 1
KATHERINA JANETH ROMERO PEREZ	15744251	Miembro 2
MIEMBROS SUI	PLENTES	
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
ERWIN ALEXANDER QUISPE ROBLES	10621867	Presidente
ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL	10685478	Miembro 1
ALEJANDRO ALBERTO AGUIRRE MUÑANTE	25557028	Miembro 2

**ARTÍCULO 2.**- Disponer que el Comité de Selección designado en el artículo precedente, observe estrictamente las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3.**- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección y a la Subgerencia de Logística, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4**. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (<u>www.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Alejandro Rivera Cabrera Gerente Municipal